CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA Nº 1

"CD Nº 02/2018 – ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES Y OTROS INSUMOS DE PAPELERIA – ID Nº 346.079"

Pilar, 22 de marzo de 2018.-

SEÑORES
PROVEEDORES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., a fin de remitir las siguientes MODIFICACIONES a la Carta de Invitación, **quedando vigentes como se describen en los siguientes puntos:**

ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. **SI, conforme al formulario N° 5**. *La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.* Este formulario sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.

31. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **30 *días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.***

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU